



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00400-00
Sustanciacion.02.10.20.115.27.30.176

Como quiera que ha sido allegado al presente proceso por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, certificado a través del cual se nos informa de que se ha efectuado la cancelación del embargo aquí decretado por haber ingresado embargo ejecutivo con acción real decretado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q., ofíciase al referido despacho judicial para que proceda de conformidad a lo reglado en los incisos 1 al 3 del numeral 6 del art. 468 del C.G.P., y remitiéndosele copia del referido certificado.

Igualmente, para los fines pertinentes póngase en conocimiento de la parte interesada el referido oficio de la Oficina de Instrumentos Públicos de Calarcá, así como el certificado allegado, vistos en las carpetas 43 y 44 del exp digital.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229b509743080775fcf9bca28cce265f95c8f943124240f61b9c52835e1ea8ac

Documento generado en 19/02/2021 12:39:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**